

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CALDAS DE REYES

Don Domingo Bosque Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Caldas de Reyes.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Serafín Piñero Guillán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Gondomar, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tíos Antonio Modesto Francisco, José Francisco y Ramón Fermín Guillán Blanco, hijos de Ramón y Generosa, que nacieron, respectivamente, en 1857, 1874 y 1884, en esta villa, de donde se ausentaron para la República Argentina para de cuarenta años, sin que se tengan noticias de ellos hace más de veinte.

Y a los fines del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto, que firmo en Caldas de Reyes, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Francisco Lafuente.—El Juez, Domingo Bosque.—896. 1.ª 2-3-1963

CARBALLO

Don Ricardo Leirós Freire, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido de Carballo.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 181 de 1962 se sigue, a instancia de don José Peña Osinde, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Javiña-Coristanco, expediente de declaración de ausencia de su hermano don Manuel Peña Osinde, natural y vecino de la parroquia de Sisamo (Carballo), de la cual se ausentó para América hace más de veinte años, sin que se haya tenido noticias de su paradero en los tres últimos ni dejase persona alguna apoderada de sus bienes.

Carballo, 4 de septiembre de 1962.—El Juez, R. Leirós Freire.—El Secretario, José Casas.—966. 1.ª 2-3-1963

CELANOVA

Don Juan Benito Sola Castro, Juez de Primera Instancia de este partido de Celanova.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por don Celso Feijoo Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Moreiras, de la parroquia de Cañón, de este municipio de Celanova, expediente de declaración de fallecimiento de sus hermanos Paulino y Antonio Feijoo Fernández, vecinos en sus días del pueblo de Campo de Veiga, parroquia de Veiga, del municipio de La Bola, hasta hace más de quince años, que se ausentaron para el extranjero, ignorándose su paradero.

Celanova, 15 de febrero de 1963.—El Juez, Juan Benito Sola Castro.—El Secretario (ilegible).—959. 1.ª 2-3-1963

DURANGO

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia de la villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don

Pedro Bernaola Ortuondo, contra don José Atucha Iza, ambos vecinos de Dima, sobre reclamación de 103.755 pesetas de principal y costas; y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes expresamente hipotecados, cuya descripción es la siguiente:

«La casería llamada «Candelategui-Beco», señalada con el número siete, de treinta y dos estados de superficie, o sea ciento veintinueve metros y setecientos veintiocho milésimas es de planta baja que contiene sus correspondientes alcobas, cuadra y camarote; confina por todas sus partes con pertenencias propias.»

Son sus pertenencias:

«La heredad llamada «Echebasti», de cuatrocientos cuarenta estados, o sea mil setecientos once metros y ochocientos milésimas; linda: al N., con pertenencias de don Pedro Iturrate; al S., con los de don Agustín Vicarregui; al E., con camino servidumbre para las heredades, y al O., con riachuelo.»

«La heredad nombrada «Macotupe», de setecientos cincuenta estados, o sea dos mil ochocientos cincuenta y tres metros; confina: N., con pertenencias de don Antonio Aquesolo y doña María Josefa Soletta; por O., con pertenencias de don Antonio Aquesolo; por E., con carretera, y por S., con pertenencias de don Pedro Atucha y la carretera.»

«La heredad titulada «Elesondor», contiene cuatrocientos cincuenta estados, o sea mil setecientos once metros y ocho milésimas; linda: por N. y E., con pertenencias de don Pedro Iturrate; por Sur, con pertenencias propias; y por O., con pertenencias de don Antonio Aquesolo.»

«El monte llamado «Iturrigorri», de doscientos cincuenta estados, o sea novecientos cincuenta metros; linda: al N., con pertenencias de don Pedro Iturrate; por E. y S., de don Agustín Elxpe, y por Oeste, de don José Luis Atucha.»

«Heredad conocida con el nombre de «Echezarreta», formada por unión o situación del monte de igual nombre y el llamado Lindus-alde, cuya cabida es de mil seiscientos ocho metros y seiscientos milésimas, o sea cuatrocientos veintitrés estados, lindante: por N., con camino; por E. y S., con pertenencias de don Juan Andicoechea, y por O., de don Pedro Iturrate.»

La anterior finca ha sido valorada a efectos de esta subasta en la suma de cien mil pesetas.

«Heredad denominada «Aidapea» de treinta y dos áreas noventa y una centiáreas y cuarenta y un centímetros cuadrados; linda: al N., con pertenencias de don Pedro Iturrate; al S., con terrenos de don Francisco Antonio Aquesolo; al E., con la casa Escola-echu y la ermita de San Juan, y al O., con pertenencias propias y de don Antonio Aquesolo.»

La precedente finca ha sido valorada a los efectos de la presente subasta en ocho mil pesetas.

«Monte denominado «Belnago-aspe», de cabida una hectárea treinta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, igual a tres mil cuatrocientos ochenta y seis estados, lindante: por N., E. y S., con monte de don Agustín Vicarregui, y por O., de don Antonio Aquesolo.»

La anterior finca ha sido valorada a efectos de esta subasta en doce mil pesetas.

Para que tenga lugar el remate se han

señalado las doce horas del día ocho de abril próximo venidero, en la Sala Audinca de este Juzgado.

Se previene a los licitadores:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo a la subasta el ya señalado para cada una de las fincas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento cuando menos del valor de los bienes subastados y que podrán concurrir a la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero

Dado en Durango a doce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Andrés Aznar.—El Secretario, Juan Azcume.—961.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña Josefa Alonso Leira se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su esposo don Ricardo de Castro Calvelo, hijo de Ricardo y de Elvira, vecino que fue de esta ciudad, de la que se ausentó para el extranjero, sin que desde hace quince años se haya tenido noticia alguna del mismo.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 21 de febrero de 1963.—El Juez, Manuel María Rodríguez Iglesias.—El Secretario, R. Chantretero.—948. 1.ª 2-3-1963

MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que por auto de este día dictado en juicio universal promovido por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre de los productores don Antonio Horrillo Nogales, don Emilio Santiago Martín y don Jacinto Casilla González, que actúan en concepto de pobres, se ha declarado en estado necesario de quiebra al comerciante don Vicente Lladro Baguena, «Industrias Lladro», con domicilio en Madrid, Paseo de Santa María de la Cabeza, número 64, retrotrayéndose sus efectos, por ahora y sin perjuicio, al día 3 de noviembre de 1962.

Y en su virtud, se previene que nadie haga pago al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario nombrado, don Roberto Ivars Sarría, de esta vecindad, con domicilio en calle del General Dáñez, número 1, y se hace saber a los que tengan pertenencias de dicho quebrado, lo manifiesten a

este Juzgado, a los efectos consiguientes, apercibiéndoles que en otro caso, serán comprendidos en el artículo 893 del Código de Comercio vigente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, que firma en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Andrés Gallardo Ros.—El Secretario, José María López-Orozco.—1.192.

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de esta capital, accidentalmente encargado de este de igual clase, número veintitrés de la misma, por baja del titular.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 321 de 1961, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Román Sanalujá Bosch y don Enrique Salvia Sagrera, en los que acordada la venta en primera pública subasta de la finca hipotecada objeto de dichos autos, se expidieron los correspondientes edictos para su publicación en los «Boletín Oficial del Estado», de la «Provincia de Barcelona» y un periódico de dicha capital, y par su exposición en los tableros de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, tener por ampliadas las condiciones insertas en dichos edictos que son de fecha veintinueve de enero pasado, con la siguiente:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario (ilegible).—1.238.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del número seis de esta capital en los autos ejecutivos sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Puche, en nombre de don Daniel González Pérez, contra «Fomento de la Propiedad, Sociedad Anónima», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Finca.—Parcela de terreno sita en término de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, al sitio llamado Marea Alta, con la medida superficial de 1.877 metros 83 decímetros cuadrados, equivalentes a 24.186 pies y 44 décimos de otro, que linda: al Norte, en línea recta de 78 metros, con bienes de «Fomento de la Propiedad, Sociedad Anónima»; al Sur, en línea quebrada compuesta de cuatro tramos de 39, 33, 22 y 13 metros, respectivamente, el primero con antiguo límite de Madrid y Chamartín de la Rosa y los restantes con terrenos de don Juan Foreto; al Este, en línea recta de 31 metros 50 centímetros, con terrenos de dicha Sociedad, y al Oeste, en línea recta de 26 metros, con finca propiedad del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 308 del Archivo, libro 48 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, folio 82, finca número 2.978, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día dos de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de trescientas mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no

admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, a veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—949.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de los de Madrid, en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Rafael Monreal Martínez, se hace saber por medio de presente que en la Junta de acreedores celebrada el día 15 del actual fueron designados síndicos de dicho concurso, cargo que aceptaron el día de ayer, 21, don Luis Nuño Fernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad; don Ramón Pérez Melia, mayor de edad, casado, Perito industrial y de esta vecindad, calle de San Juan de Mata número 22, y la entidad «Electrónica Ibérica, S. A.», representada por su Apoderado don Isaac Garrido Pérez, mayor de edad, casado, empleado y de este domicilio, Clara del Rey, 69; lo que se hace saber de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndose a cuantas personas tengan bienes del concursado hagan entrega de los mismos a dichos señores síndicos.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, José Beguiristain y Eguilaz.—946.

MÉRIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Mérida (Badajoz).

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Adela Díaz Clemente, vecina de Mérida y bajo el número 21 del corriente año, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su esposo, vecino que fue también de Mérida, don Luis Ambrosio Eladio Zabala Galán, en favor de sus hermanas de doble vínculo doña María de los Dolores y doña Juliana Zabala Galán y de sus sobrinos carnales don Julio Jerónimo Murillo de la Cueva Zabala; don José y doña María de la Concepción Zabala García, y don Julián, doña María Luisa y doña Eulalia Zabala Cañizares, así como de la expresada viuda, por lo que respecta a la cuota legal usufructuaria.

Dado en Mérida, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, G. Uribarri.—El Juez, Benito Martínez Sanjuán.—889.

PLASENCIA

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por la que se ha admitido a trámite demanda en juicio ordinario

declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Dimas Plata Martín, en nombre y representación de don Luis Román Hernández, mayor de edad, casado, sin profesión especial, vecino de Madrid, con domicilio en calle Fuencarral, número 135, que litiga en concepto de pobre, contra don Juan Antonio Adolfo García Hernández y otros, sobre nulidad de testamento ológrafo otorgado por doña Victoria Román Hernández y otros extremos, se emplaza por medio del presente edicto a doña Antolima Sánchez, cuyo domicilio se ignora, y a todos aquéllos que puedan tener interés directo o indirecto en el testamento ológrafo otorgado por doña Victoria Román Hernández, para que en el término de nueve días, y cinco más por razón de distancia, comparezcan en autos, personándose en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio a que haya lugar en derecho; significándose a dichos demandados que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Plasencia a 23 de febrero de 1963.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.244.

VILLACARRIEDO (SANTANDER)

El Juzgado de Primera Instancia de Villacarriedo instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Avelina Samperio Samperio, que nació el 7 de octubre de 1892, hija de don Domingo y de doña Feliciano, natural de San Roque de Riomiera, donde estaba domiciliada hasta que hace más de veinte años se ausentó de dicho término municipal, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villacarriedo, 7 de febrero de 1963.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—951. 1.º 2-3-1963

REQUISITORIAS

Hajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

PEROSIN RISAREDA, Sócrates; hijo de padres desconocidos, natural de Salamanca, casado, tipógrafo, de veintiocho años, sin domicilio fijo, que trabajó como feriante ambulante en la feria de atracciones en bar salchichera titulado «Río Club», de Zaragoza; comparecerá en el término de diez días ante el Comandante Juez del Juzgado Militar número 5 de los de Zaragoza, don Manuel Barragán Moreno.—(627)

Juzgados Civiles

FERNANDEZ FERNANDEZ, Ricardo; de veinticinco años, hijo de Ricardo y Encarnación, natural de Adra, vecino de Dallas, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 103 de 1962 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Beria.—(570)

CASTAÑO CALVO, Eusebio; de veinte años, soltero, peluquero, hijo de Manuel y Sofía, natural de Santibáñez de Vidra-

les (Zamora), desertor de La Legión, en ignorado paradero; procesado en sumario número 136 de 1962 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta.—(573.)

OLMO JUAREZ, Juan Miguel; de veinticinco años, hijo de Vicente y Ramona, soltero, natural de Escañuela (Jaén), vecino de Alenar, labrador; procesado en sumario 562 de 1962 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida.—(575.)

MORENO RUIZ, Casto; natural de Navalmoral de la Mata (Cáceres), hijo de Juan y de Rufina, productor, viudo, de sesenta y un años, vecino de dicha ciudad, Nuza, 4; procesado en sumario número 284 de 1962 por blasfemias e insultos y resistencia a los agentes de la autoridad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(578.)

JOFRE LLOVERAS, Juan; cuyas circunstancias personales se ignoran; procesado en sumario 373 de 1962 por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(579.)

SANCHEZ GARCIA, Antonio; natural de Lorca (Murcia), hijo de Antonio y de Dolores, de treinta y cuatro años, casado, ceramista, domiciliado últimamente en Viladecans (Barcelona), Wilfredo el Velloso, 3; procesado en sumario 434 de 1961 por conducción ilegal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat.—(580.)

GARCIA VILA, Ramiro; hijo de Manuel, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 590 de 1962 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza.—(582.)

SEGURA ROS, Juan; natural de Lorca, casado, del comercio, de veintinueve años, hijo de Agustín y de Juana, domiciliado últimamente en Valencia, Pintor Navarro Lloréns, 21; procesado en causa 357 de 1961 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(626.)

FERNANDEZ MATAMOROS, Andrés; natural de Almedina, soltero, peón, de treinta años, hijo de Andrés y de Dominga, domiciliado últimamente en Granollers, Tienda, 8; procesado en causa 19 de 1963 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(625.)

FERNANDEZ MATAMOROS, Andrés; natural de Almedina, soltero, peón, de treinta años, hijo de Andrés y de Dominga, domiciliado últimamente en Granollers, Tienda, 8 procesado en causa 27 de 1963 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(624.)

ROMANO FERNANDEZ, Antonio; de veintidós años, hijo de Fernando y Teresa, natural de Perras (Asturias), soltero, peón; procesado en sumario 50 de 1960 por infracción de ley; comparecerá en el término de cuatro días ante el Juzgado de Instrucción de Castro-Urdiales.—(621.)

SANCHEZ SERRANO, José; de veintiséis años, hijo de José y de Carmen, natural de Málaga, soltero, peón; procesado en sumario 50 de 1960 por infracción de ley; comparecerá en el término de once días ante el Juzgado de Instrucción de Castro-Urdiales.—(622.)

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 61 de 1951, Mercedes Ciriquíán Suinos.—(623.)

El Juzgado de Instrucción de Ortigueira deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 92 de 1954, Antonio Ferreira Sierra.—(616.)

El Juzgado de Instrucción de Cazorla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa. 180 de 1949, Francisco Bonache Bustos.—(572.)

El Juzgado de Instrucción de Lucena del Cid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1956, Luciano Maximino Mendoza Meiero.—(576.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 50 de 1953, Manuel Espejo Gutiérrez.—(577.)

El Juzgado de Instrucción de Villacarrido deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 41 de 1952, Isabel Rodríguez Aparicio.—(581.)

EDICTOS

Juzgados Militares

Don Juan García Valdecasas Barrachina, Comandante de Infantería, Juez del Militar Eventual número 2 en Ceuta, Instructor de la causa número 1.142 de 1961, instruida contra el cabo Angel Fabrique Saas por el delito de imprudencia, causando muerte.

Por el presente se requiere a los padres o familiares más íntimos del que fué cabo legionario del Tercio Duque de Alba II de La Legión Francisco Arias Caballero, hijo de Quintín y Celedonia, natural de Chiclana de Segura (Jaén), nacido el día 3 de octubre de 1930, avencindado en Madrid, calle del Hospital Militar, número 5, y fallecido en Ceuta en accidente de circulación el día 11 de junio de 1961, para que se comunique a este Juzgado, domicilio actual de dichos familiares, al objeto de poder hacerles entrega de mil quinientas veintiocho pesetas con ochenta y tres céntimos (1.528,83), que se encuentran depositadas por razón de la indemnización de 75.000 pesetas que le han correspondido por el fallecimiento del citado Arias por haber sido declarado insolvente el cabo Fabrique, por el resto hasta tanto se le reconozcan bienes de fortuna. Haciéndoles saber que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, se continuase ignorado el domicilio actual, se depositará la cantidad citada donde lo ordene la superioridad.

Ceuta, 21 de febrero de 1963.—El Comandante Juez instructor, Juan García-Valdecasas.—619.

Don Moisés Ruiz García, Juez Instructor del Batallón de Cañones Contra Carros número II.

Por el presente se cita al súbdito suceso, cuyo actual domicilio se desconoce, y que su coche marca Opel sufrió desperfectos el día 19 de septiembre de 1962 en la avenida de Francia, de la ciudad de Irún, por colisión con el Dodge ET-633049, de la plantilla de este Batallón, a fin de que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartel de Ventas, de Irún, a fin de que

preste declaración en el S. O. número 21 de 1963 que me hallo instruyendo por los motivos citados.

Dado en el Cuartel de Ventas, de Irún a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Capitán Juez Instructor, Moisés Ruiz García.—El Secretario, Cándido Sánchez Sánchez.—613.

Juzgados Civiles

Don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Juez de Instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente se llama a Antonio Algarrá Falcó, de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Monóvar, conductor y cuyo domicilio lo ha tenido en Alicante, calle de San Juan, número 26, y que el día 24 de enero último conducía el camión de su propiedad marca Leyland, matrícula TE-2181, cuyo vehículo colisionó con el camión NA-8308, resultando con daños ambos vehículos, al objeto de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días para prestar declaración en sumario número 6 del año 1963, por imprudencia, y hacerle el ofrecimiento de acclones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Brihuega a 23 de febrero de 1963.—El Juez de Instrucción, Alberto Manuel de la Escalera.—El Secretario (ilegible).—620.

Por el presente se hace saber a don Olegario y doña Libertad Martín Mediero, que se encuentran en el extranjero, que su tío don Hilario Martín Barbaño, de setenta y cuatro años, natural de Villafranca de Duero e hijo de Olegario y Fidela, falleció en esta ciudad de Toro (Zamora) el día tres de febrero actual, y que este Juzgado procedió a practicar las oportunas medidas de seguridad de los efectos dejados por dicho difunto, entre los que se encuentra una libreta de ahorros con un saldo favorable de quince mil ochocientos treinta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos.

Así lo tiene acordado este Juzgado en providencia de hoy dictada en el asunto número 7 de 1963, medidas del artículo 961 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toro (Zamora) a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (ilegible).—610.

En providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 499 de 1962 por orden público contra Gerardo Pérez Martín, de veintiséis años, soltero, hijo de Juan José y Mercedes, electricista, en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado formar el presente para dar vista por término de tercer día a dicho denunciado de la tasación de costas practicada en el mismo de la forma siguiente:

«Tasación de costas que practico yo, el Secretario, en cumplimiento de la anterior providencia, de la siguiente forma:

Derechos hasta sentencia, 100 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; reintegros y pólizas judiciales, 25 pesetas; multa impuesta, 25 pesetas; registro, 20 pesetas; cumplimiento exhortos, 160 pesetas; total, 360 pesetas.

Jerez, fecha anterior.—El Secretario, Manuel Carrillo.—Rubricado.»

Y para que conste y dar vista de la anterior tasación de costas al condenado Gerardo Pérez Martín, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Jerez de la Frontera a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Carrillo.—574.